

la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 27 de febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

BEA SEGURA, Cristina.
BENITO ZORZANO, Isabel.
PEREZ HERNANDEZ, Carmen Y.

ANEXO II

TEMAS GENERALES

1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos

y deberes fundamentales de los españoles.

2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.

8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal laboral.

10.— La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO III

TEMAS ESPECIFICOS

1.— Centros educativos infantiles: Tipos, función, tareas y objetivos.

2.— Educación infantil: Objetivos generales.

3.— Principios organizativos de la educación infantil.

4.— Planificación y organización de las actividades educativas en las guarderías.

5.— Escuela infantil: Antecedentes y situación actual.

6.— Función y organización de las guarderías infantiles.

7.— Reglamento de régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8.— Condiciones Higiénico-sanitarias y administrativas de las guarderías infantiles.

9.— Nociones de alimentación aplicables al manejo de minutas en las guarderías.

10.— Relación familia-centro. Función de la Asociación de Padres. Actividades de cada sector.

11.— Integración en las guarderías de los niños con discapacidades.

12.— Tipos de documentación que se tramita en una guardería infantil.

ANEXO IV

TITULARES:

Presidente: Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejera de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Dª. Elisa Torrecilla Flórez.

Dª. Felisa Bonachia Caballero, designado por la Junta de Personal. Secretario: D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTES:

Presidente: D. Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

D. Juan Jesús Benito Marrodán.

D. Santiago Ramírez Díaz.

D. Isidro Tejedor Marbán, designado por la Junta de Personal. Secretario: D. Angel Jaime y Baró.

Orden de 27 de Febrero de 1991, de la Consejera de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas, de acceso al Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Mecánico Inspector ITV (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.156

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Mecánico Inspector ITV (a extinguir) con sujeción a las siguientes